



**APRUEBA HORAS EXTRAS CON DEVOLUCION
TIEMPO A FUNCIONARIAS QUE INDICA.**

DECRETO N° 003228

CHILLÁN VIEJO, 20 de Junio de 2013.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO

a) Memorandum N° 355 de fecha 20/06/2013 de la Directora Cesfam Dr. Federico Puga Borne, mediante el cual solicita autorización para que funcionarias del Establecimiento realicen trabajos extraordinarios con devolución de tiempo, con el visto bueno de la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente y Decreto Alcaldicio N° 1434/01.03.2012, Decreto N° 625/23.01.2013, 1588/20.03.2013 que establece subrogancias automáticas de unidades municipales, Decreto (S) N° 7226/21.12.2012 que aprueba Presupuesto de Salud Municipal para el año 2013.

DECRETO:

1. **APRUEBA** labores extraordinarias a la Sra. **FABIOLA MARCHANT GONZALEZ**, Enfermera y a la Sra. **DANIELA BENAVENTE JIMENEZ**, Asistente Social del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne, cuales se realizaran los días 20 y 27 de junio de 2013, con la finalidad de dictar Taller sobre Déficit Atencional y Sistema de Crianza a padres y apoderados de la Escuela Paula Jaraquemada, en jornada de 17:00 a 19:00 horas.

2.- La Sra. Marina Balbontín Rizzo, Jefa del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo, autoriza la realización de un máximo de 02 horas extraordinarias por día, la cual será registrada en libro de firmas habilitado para tales efectos y Certificada por la Directora del Establecimiento.

3. Compéñese el tiempo efectivamente trabajado con descanso complementario, según corresponda.

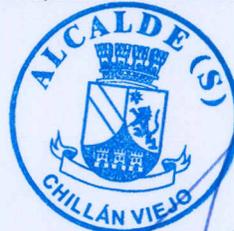
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MGGB/MBR/IIcc.

Distribución: Secretario Municipal, Depto. Salud.



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)